

Compromiso social de los medios de comunicación por el desarrollo acústicamente sostenible	Título
Mulet Arias, Jordi - Autor/a; Zeledón Ubeda, Doraldina - Autor/a; Miyara, Federico - Autor/a;	Autor(es)
Humanidades: la ética en el inicio del siglo XXI	En:
	Lugar
CIELAC, Centro Interuniversitario de Estudios Latinoamericanos y Caribeños IDEHU, Instituto de Investigaciones y Desarrollo Humanístico UPOLI, Universidad Politécnica de Nicaragua	Editorial/Editor
2005	Fecha
	Colección
Medios de comunicación; Ruido; Periodismo; Desarrollo sustentable; Contaminación acústica; Ética; Argentina; Nicaragua; España;	Temas
Ponencias	Tipo de documento
<a href="http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Nicaragua/cielac-upoli/20120806025535/doral20.pdf">http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Nicaragua/cielac-upoli/20120806025535/doral20.pdf</a>	URL
Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 2.0 Genérica <a href="http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es">http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es</a>	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

[www.clacso.edu.ar](http://www.clacso.edu.ar)



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales  
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais  
Latin American Council of Social Sciences



# **Compromiso social de los medios de comunicación por el desarrollo acústicamente sostenible**

Doraldina Zeledón Ubeda  
Federico Miyara  
Jordi Mulet Arias

Este trabajo en colaboración, posible gracias al humanismo y a la solidaridad, mediante el uso de la tecnología, está dedicado a la memoria de: Julia Elvira Verdeja (Madre de Federico Miyara)

## **Síntesis**

La contaminación por ruido es un flagelo de difícil control. Ante esto se han conformado movimientos que propugnan por la toma de conciencia con respecto al abuso indiscriminado de la naturaleza, pero en el caso de la contaminación acústica no se ha tenido esa suerte, porque al ruido no se le da importancia.

En Nicaragua se necesita motivación y esclarecimiento acerca de los daños que causa la contaminación acústica, para que la población y las instituciones tomen conciencia del problema. En el caso de otros países, la lucha es para que se cumplan las leyes y se realice un mejor trabajo en defensa del medio ambiente.

Nuestro objetivo es motivar y apoyar a los medios de comunicación en su labor a favor del medio ambiente y por un desarrollo sostenible, específicamente, por un desarrollo acústicamente sostenible. El propósito de trabajar en colaboración, desde la perspectiva de tres países (Argentina, España y Nicaragua), es aprovechar la experiencia en la lucha contra el ruido, para apoyar iniciativas en países con menor desarrollo.

En este trabajo analizamos conceptos de desarrollo sostenible y su adecuación al desarrollo acústicamente sostenible; definiciones de ética y deontología, aplicadas al periodismo. Abordamos algunos conceptos de ruido y efectos de éste en la población. Finalmente planteamos propuestas para el trabajo de los medios de comunicación, las cuales tienen como fundamento el análisis de la realidad en lo que respecta a la contaminación acústica, análisis de publicaciones con temática alusiva, consultas a periodistas y nuestra experiencia en el campo de la acústica y la comunicación.

## **I. Introducción**

La contaminación por ruido (sonido no deseado) se ha transformado en un flagelo de difícil control en las sociedades modernas. Vehículos, fábricas, comercio, construcción, actividades sociales y de esparcimiento, configuran fuentes de ruido tradicionalmente asociadas al desarrollo, al progreso; en fin, al avance de la civilización, y en tal carácter, aceptadas como un mal necesario, y en muchos casos hasta como una suerte de bendición.

Se ha asignado una importancia tan grande al desarrollo económico, se lo considera un valor tan apetecible, que se tienden a tolerar con indulgencia cómplice todas sus lacras: corrupción, inequidad en la distribución de las riquezas, discriminación, deterioro de la calidad de vida, contaminación ambiental.

Este estado de cosas no es nuevo en el curso de la historia. Diversos imperios han florecido, alcanzado el apogeo, y luego caído al desintegrarse las bases morales y éticas de las sociedades en que se sustentaban. Hoy se agrega un nuevo elemento, inimaginable apenas un siglo atrás: la capacidad del ser humano de alterar irreversiblemente su hábitat, y aun la de destruir gran parte de la vida terrestre, incluyéndose a sí mismo, mediante el armamento nuclear. Este peligro no es despreciable en un contexto de permanentes conflictos bélicos (económico-políticos) que no acaban de resolverse.

El consumo de recursos naturales no renovables ha sido tan vertiginoso que su agotamiento es inminente. Las consecuencias de la liberación en pocas décadas de la energía acumulada durante millones de años y la contaminación asociada, podrían ser calamitosas. En este contexto han surgido movimientos ambientalistas, los que han propugnado la toma de conciencia sobre el abuso de la naturaleza y la realización de acciones concretas, como la constitución de organismos no gubernamentales, los manifiestos, la investigación y las presiones a los gobiernos; con lo que se ha logrado acuerdos regionales e internacionales, la adopción de legislación o la incorporación de contenidos ambientales en las Cartas Magnas. El concepto de sostenibilidad aparece como alternativa viable para no seguir empeorando las cosas.

La tarea es, no obstante, cicolópea, pues se debe revertir una tendencia enquistada en la sociedad, la cual se manifiesta en un sinnúmero de hábitos individuales y sociales equivocados y difíciles de cambiar sin una labor continua de esclarecimiento. Las instituciones educativas tienen el papel clave de desarrollar contenidos ambientales sistemáticamente. Pero los procesos de cambio social con base sólo en la educación formal requieren al menos una generación, por lo que también hace falta la educación informal y asistemática, que no restringe el espectro de los potenciales destinatarios a la población escolar. Esta labor la pueden llevar a cabo los medios de comunicación masiva, tanto como vehículos de una información originada fuera de ellos (por ejemplo, campañas gubernamentales) como mediante iniciativas propias, cristalizadas en políticas editoriales, investigaciones periodísticas, convocatorias, etc.

Nos hemos apartado del problema central la contaminación acústica, o contaminación por ruido para mirar la cuestión con perspectiva más amplia: la de la contaminación ambiental en general. El tratamiento que se le da al ruido como problema ambiental con respecto a

otros factores de riesgo (contaminación del aire y el agua, disposición de residuos) guarda la misma relación que la consideración de éstos frente a otros problemas humanos (por ejemplo, el crecimiento económico, o el desarrollo de tecnologías complejas). Por eso decimos que el ruido es la Cenicienta de la Cenicienta.

## II. Desarrollo sostenible

La locución “desarrollo sostenible” aparece por primera vez en 1980, en la “Estrategia Mundial para la Conservación”, publicada por la Unión Mundial para la Naturaleza, el Programa de la ONU para el Medio Ambiente y el World Wide Fund For Nature (WWF) [1].

Entendemos por *sostenibilidad* la posibilidad de mantener funcionando indefinidamente un sistema que consume recursos mediante una gestión que permita su renovación y evite su desgaste irreversible. Y por *desarrollo*, el aumento del bienestar, una mejora permanente y apreciable en las condiciones de vida de la población mundial. Definimos el *desarrollo sostenible*, entonces, como *una mejora permanente de las condiciones de vida de la población mundial mediante un sistema de gestión que asegure la renovación y disponibilidad continua de los recursos necesarios para ello*.

Existen otras definiciones. Según el Informe Brundtland, de 1987, es un “desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias” [2]. A esta definición, ampliamente aceptada, le falta la dimensión política. ¿Necesidades de quiénes? ¿Determinadas por quiénes? ¿Vamos a sostener la desigualdad para las generaciones futuras? A menudo las necesidades de los diversos estratos sociales, comunidades y naciones son diferentes y hasta contrapuestas. Además, las necesidades futuras podrían diferir de las actuales, y las previsiones de hoy no permitirían prever ni realizar las de mañana.

Otra definición clásica, adoptada en la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de Nicaragua, define el desarrollo sostenible como “Mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan”, donde la *capacidad de carga* se define como “los límites que los ecosistemas y la biosfera pueden soportar sin sufrir un grave deterioro” [3]. Esta definición es incompleta, ya que el agotamiento de algunos recursos no renovables (como el petróleo) no necesariamente debe deteriorar gravemente los ecosistemas y la biosfera (aunque en realidad lo haga por una mala utilización); y sin embargo privaría a la sociedad futura de la posibilidad de disponer de esos recursos. Por otra parte, como los ecosistemas tienen una dimensión local y otra global, podría suceder que la capacidad de carga esté cerca del límite en una región y no en otra. Los países dominantes, ya saturados, aprovechan esto para trasladar sus industrias contaminantes a los países subdesarrollados, los cuales debido a su régimen de vida más austero sobrecargan menos sus ecosistemas. Además de injusta, ésta es una posición ambientalmente equivocada, ya que los efectos locales se proyectan tarde o temprano con alcance global.

Estas definiciones ignoran el aspecto central del necesario equilibrio en la distribución de la riqueza. Al haber recursos limitados, su concentración en sectores sociales minoritarios, despoja a la mayoría de tales recursos, afectando la satisfacción de sus necesidades. Además, estimula el despilfarro, que se manifiesta en prácticas industriales como la obsolescencia planificada, o en la aparición de espejismos tecnológicos que, bajo la ilusión de una mejora de la calidad de vida, coadyuvan a perpetuar el círculo vicioso del consumismo.

En 1994 los presidentes de la región centroamericana suscribieron en Managua la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) [4], en la cual se define el desarrollo sostenible como “Un proceso de cambio progresivo en la calidad de la vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo, y que se sustenta en el equilibrio ecológico y el soporte de la región”, añadiendo luego que “este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la vida de las generaciones futuras”. Este concepto, integrado al Plan Ambiental de Nicaragua (2000-2005) [5], contempla aspectos políticos ausentes en las otras dos definiciones.

### **III. Sostenibilidad acústica**

¿Cómo ubicar el ruido en el marco de la sostenibilidad? Explícita o implícitamente, las definiciones de desarrollo sostenible se refieren a actividades consumidoras de recursos que podrían ser no renovables y, por lo tanto, no estar disponibles en el futuro. En el caso del ruido el recurso que se compromete es el silencio, la apacibilidad, y no puede decirse, en principio, que se agote, ya que bastaría suprimir las fuentes para recuperarlo íntegro.

Pero, ¿es posible acallar las fuentes de ruido? Para responder a esta interrogante podemos establecer un paralelo con un recurso renovable bajo condiciones apropiadas: los árboles. El abuso de ese recurso (la tala indiscriminada) va reduciendo su cantidad y disponibilidad. Recuperarlo no es imposible, pero requiere decisiones, esfuerzo y acciones específicas; y, sobre todo, lleva tiempo. Lo mismo sucede con el silencio. El abuso de los elementos que atentan contra él (vehículos ruidosos o con escaso mantenimiento; recreación y costumbres ruidosas), reduce la “disponibilidad” del silencio, y recuperarlo requiere decisiones, esfuerzo y tiempo. Cuestiones de tradición, casi de institucionalización y hasta de ritualización<sup>1</sup> del ruido [6] dificultan la labor de descontaminación.

Otra característica de la contaminación asociada a la sostenibilidad es la acumulación del agente contaminador, pues su evacuación es más lenta que su producción. La acumulación se puede manifestar como un incremento paulatino e irreversible hasta llegar a una saturación (por ejemplo: la disposición de residuos en rellenos sanitarios), o como un equilibrio en un nivel del contaminante mayor que el que se verifica en la

---

<sup>1</sup> El ruido pasa a formar parte de diversos ritos implícitos o explícitos en la sociedad. Por ejemplo, los festejos privados o públicos, la aproximación de jóvenes parejas (en la discoteca), los espectáculos deportivos, etc.

Naturaleza. El primer caso se da cuando el contaminante no se degrada naturalmente (o demora demasiado); el segundo, cuando hay algún mecanismo natural de evacuación del contaminante. El ruido pertenece a esta última categoría, ya que se convierte rápidamente en calor. Aun en estos casos el nivel de equilibrio está en función de la sobrecarga, lo cual significa que si hay más emisores o son más intensos, el equilibrio se da en un nivel más elevado. En el caso del ruido, el equilibrio por encima de lo natural durante largos períodos, puede tener efectos pertenecientes a la primera categoría, como los efectos sobre la salud, tanto auditiva como no auditiva, el deterioro de la calidad de vida y efectos ambientales sobre la biodiversidad (por ejemplo: el éxodo de algunas aves responsables del control de ciertos insectos plagas).

A la luz de la discusión anterior, podemos definir la *sostenibilidad acústica* como el funcionamiento indefinido de una comunidad con una contaminación por ruido suficientemente baja como para no causar alteraciones irreversibles en la salud humana o en la biota. [7]

Como el ruido es un fenómeno local (pues no se propaga muy lejos de la fuente), podemos hablar en principio de una *comunidad*, en lugar de la humanidad, como en el caso del concepto general de sostenibilidad. Pero hay que tener en cuenta que una comunidad no es un sistema cerrado, en cuanto a flujos de tecnología. Esta consideración es pertinente en lo que se refiere a equipamiento acústicamente obsoleto en el país de origen.<sup>2</sup>

Podemos definir el *desarrollo acústicamente sostenible*, entonces, como *la mejora continua en la calidad de vida de una comunidad, de modo que sus hábitos, costumbres y tecnologías no provoquen ruidos que alteren irreversiblemente la salud humana o la biota*.

Teniendo en cuenta la ya citada definición de ALIDES [4], el desarrollo acústicamente sostenible requiere especialmente “la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo”, a lo cual cabe agregar *la transformación de los patrones de conducta individual y social* (en los cuales el consumo es un elemento importante pero no único).

Así, la sostenibilidad acústica sería parte de un modelo de desarrollo social que busca concienciar a la sociedad sobre los beneficios de optar siempre por el artículo, actitud, hábito, etc. con el menor impacto acústico posible entre las opciones a su disposición.

#### **IV. Algunos conceptos sobre ruido**

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, vehículos o aparatos electrodomésticos que, debido a su ruido, ya no son aceptados en países desarrollados, pero siguen vendiéndose en países del tercer mundo.

Antes de continuar conviene reafirmar algunos conceptos sobre el ruido. En primer lugar: ¿qué es el ruido? Brevemente, es *sonido no deseado*. La delimitación entre lo que es ruido y lo que no lo es conlleva, así, un criterio de subjetividad. Si dos personas hablan y otra escucha música, la conversación no es más que ruido para el melómano, mientras la música lo será para los contertulios. Esta ambigüedad intrínseca ha obstaculizado los intentos de calificar el ruido mediante indicadores numéricos basados en mediciones objetivas.

Físicamente, el ruido es sonido, es decir, vibraciones del aire, y como tal puede ser más o menos intenso. El índice numérico que describe la intensidad es el *nivel de presión sonora*,  $L_p$ , expresado en *decibeles* (dB). Un oído joven y sano oye sonidos de hasta 0 dB, nivel conocido como *umbral de audición*. En el otro extremo, sobre los 120 dB, está el *umbral de dolor* (a partir del cual ya hay dolor auditivo). El *riesgo de daño auditivo* comienza cerca de los 85 dB, y aumenta con el tiempo de exposición y con el nivel de presión sonora.

Como la sensibilidad del oído difiere para los sonidos graves, medios y agudos, se introdujo una unidad diferente, el *decibel A* (dBA), que tiene en cuenta este efecto perceptivo. Se habla entonces de *nivel sonoro A*. El nivel sonoro A no resuelve del todo el problema de asignar una valoración numérica a la sensación de intensidad del sonido, aunque se acerca más que el nivel de presión sonora. [8]

Una dificultad que surge al intentar expresar numéricamente la magnitud del ruido es que éste varía en el tiempo. En una calle poco transitada, por ejemplo, el ruido de fondo es relativamente bajo, pero al acercarse un vehículo aumenta y luego vuelve a disminuir. Esto se resuelve obteniendo un nivel promedio, denominado *nivel equivalente*,  $L_{Aeq}$ .<sup>3</sup>

La relación entre el nivel del ruido ambiente y la molestia a la comunidad es de gran interés. Las investigaciones sobre este tema, realizadas mediante encuestas a las poblaciones expuestas a diversos niveles de ruido, han permitido obtener curvas mediante las cuales se puede determinar el porcentaje de personas "altamente molestas" (según lo manifestado por las personas encuestadas) para cada nivel de ruido. [9, 10]

Pero el problema es mucho más complejo. De hecho, algunos aspectos han desconcertado a los numerosos investigadores y analistas que se ocuparon del tema. Por ejemplo, la gota de agua de un grifo mal cerrado, por la noche es mucho más molesta que millones de gotas de lluvia, a pesar de ser su nivel sonoro mucho menor.

Existen muchos otros elementos que hacen que el ruido pueda resultar molesto [10]:

1. *El contenido semántico*. Se ha comprobado que la palabra hablada no deseada es más molesta (provoca mayor interferencia) cuando es inteligible que cuando no lo es.

2. *El poder evocativo*. Los sonidos que evocan sensaciones o situaciones

---

<sup>3</sup> Este nivel es un nivel constante que implica la misma cantidad total de energía sonora que el ruido variable.

desagradables resultan más molestos que otros sonidos cualitativa o cuantitativamente similares.

3. *El valor expresivo.* Los sonidos capaces de expresar sentimientos positivos resultarán menos molestos que aquellos que transmiten tensión, agresión, etc.

4. *La oportunidad, el ámbito de percepción, el contexto.* La actitud hacia algunos sonidos puede cambiar según la situación, etc. Por ejemplo, un grupo de personas hablando se considera totalmente aceptable en un restaurante, pero no en una biblioteca.

5. *La proximidad o lejanía.* La actitud hacia un ruido que se percibe cercano (sensación de invasión del espacio personal) difiere de la correspondiente a sonidos lejanos.

6. *La inevitabilidad.* Los sonidos inevitables son más tolerados que los evitables. Así, los grillos en el verano se toleran mejor que un ruido similar de origen humano.

7. *La responsabilidad.* Un sonido cuyo responsable es identificable, será más rechazado que los sonidos de responsabilidad social.

8. *La predisposición.* Actitud difícil de evaluar, pues depende de la historia del individuo, de su impronta, de su personalidad, pero de importancia en la reacción individual.

9. *La sensación de desprotección.* Por ejemplo, el ruido en las proximidades de los aeropuertos es más molesto e intimidante porque se sabe que los intereses económicos son poderosos, y por lo tanto los vecinos sienten que sus reclamos no se van a escuchar.

10. *La posibilidad de control.* Los sonidos propios, sobre los cuales se tiene control, aun irrelevantes<sup>4</sup>, serán menos molestos que iguales sonidos generados externamente.

11. *La asociación con valores deseables.* Los ruidos asociados con ciertos valores como el progreso, la solidaridad social, el prestigio, etc., son más tolerables que los que no admiten tal asociación. Por ejemplo, la instalación de un centro comercial aumentará el ruido ambiente. Sin embargo, al jerarquizar la imagen del barrio, facilitar el aprovisionamiento y generar puestos de trabajo, hará más aceptable el ruido parásito para los vecinos.

La molestia es una consecuencia directa del ruido, pero a su vez podría ella misma causar otros efectos indirectos como estrés, distracción, deterioro del sueño, etc.

---

<sup>4</sup> El sonido irrelevante es aquél que no es específicamente buscado o deseado, aún cuando el grado de molestia que provoca sea moderado o bajo.



Uno de los efectos directos del ruido más estudiado es el daño auditivo. En 1974 la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) determinó que un nivel equivalente (extendido a las 24 horas del día) menor de 70 dBA durante 40 años garantiza la salud auditiva de la población [11]. En situaciones laborales o recreacionales, donde son frecuentes niveles de 90 dBA a 110 dBA durante varias horas, los riesgos son mayores.

Finalmente cabe mencionar la interferencia a la comprensión oral por enmascaramiento (fenómeno por el cual un sonido puede volverse inaudible en presencia de otro más intenso). Dado que las consonantes son sonidos débiles, pero de gran importancia en la interpretación correcta, su enmascaramiento implica su pérdida o confusión. En un ambiente ruidoso será difícil distinguir las palabras “casa”, “caja” o “taza”. Esto tiene efectos importantes durante el aprendizaje o en trabajos que requieren órdenes o advertencias orales. En las escuelas expuestas a ruidos intensos (aeropuertos, avenidas de gran circulación), el rendimiento escolar suele ser peor que en otros casos similares no expuestos.

## V. El periodismo y los medios de comunicación

El periodismo se ha considerado tradicionalmente como el “cuarto poder”, a la par de los tres poderes institucionales clásicos de una nación (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).<sup>5</sup> Cuando se ejerce sin presiones, con libertad de prensa y económica, y autorregulado por normas éticas y morales, constituye un agente moderador y un instrumento de control social de primer orden, capaz de investigar y denunciar acciones inapropiadas (corrupción, incompetencia, etc.) de los poderes constituidos y otros estamentos sociales. Pero también ayuda a la difusión de ideas, preceptos e iniciativas, genera o apoya propuestas y las somete a la opinión popular; moviliza, educa, entretiene.

Es interesante analizar el papel de la información y la comunicación en las constituciones. Según el Art.66 de la Constitución Política de Nicaragua, “Los nicaragüenses tienen derecho a la información veraz. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea de manera oral, por escrito, gráficamente o por cualquier otro procedimiento de su elección” [12].

El Art.68 va más allá, se refiere a los *medios de comunicación*, a los que se asigna gran responsabilidad en el desarrollo: “Los medios de comunicación, dentro de su función social, deberán contribuir al desarrollo de la nación. /Los nicaragüenses tienen derecho de acceso a los medios de comunicación social (...)”. La censura previa está especialmente prohibida, lo cual crea las condiciones para el disenso, la crítica.

La Constitución de la Nación Argentina [13] no es tan explícita en cuanto a la importancia de los medios de comunicación. La información veraz queda limitada a la que se debe recibir en la relación de consumo: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo (...); a una información adecuada y veraz (...)”. (Art.42).

---

<sup>5</sup> En Nicaragua se reconoce constitucionalmente el Poder Electoral [12], artículo 7). Sin embargo, podría considerarse que es de actuación periódica y restringida en el tiempo y en cuanto a su cometido.

El Art.41 requiere que las autoridades provean información ambiental: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, (...) y a la información y educación ambientales. (...)” La única alusión explícita al periodismo está en el Art.43, en referencia a la inviolabilidad del *secreto de las fuentes de información periodística*.

Dado que el Art.75, inciso 22 da jerarquía constitucional, entre otros, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Art.19 de dicha Declaración pasa a tener tal entidad: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

La Constitución Española [14], en el Art.20 protege los siguientes derechos: “A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. / (...) / A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. (..). / El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa (...)”

La comparación de estos textos muestra la importancia de la institución periodística. Aunque en todos los casos se prohíbe la censura, ello no evita la autocensura, provocada, por ejemplo, por temor a represalias económicas, incluidas las del propio Estado.

## **VI. Los medios de comunicación frente al ruido**

Los medios de comunicación tienen un importante rol en la prevención de la contaminación del ambiente en general. Es necesario profundizar esta acción al caso particular de la contaminación acústica, lo cual puede lograrse por medio de las siguientes acciones:

### *1. Educación asistemática.* Ésta incluye:

- a. Publicación de artículos de información general sobre cuestiones relacionadas;
- b. Entrevistas a especialistas o personas vinculadas de una u otra forma con el control del ruido, como oficinas de control, gestión o política ambiental, políticos y legisladores, vecinos, médicos, investigadores;
- c. Artículos de opinión;
- d. Artículos informativos sobre cuestiones técnicas: medición del ruido, efectos, formas de prevención, legislación existente, cómo se ataca el problema en otros países;
- e. Relacionar la contaminación acústica con otros tipos de contaminación ambiental;
- f. Promover concursos infantiles y juveniles, relacionados con la prevención del ruido.

2. *Denuncia*. Por ejemplo, señalar la inexistencia de normativas o legislación (Nicaragua), o la falta de aplicación de la existente (Argentina), o actos de corrupción relacionados con el control (o la falta de control); publicar cartas de lectores en las que se expongan problemas acústicos; publicar editoriales sobre el tema.

3. *Política positiva*. Cuando los mismos medios pueden constituir agentes contaminadores acústicos (medios audiovisuales: radio o TV), adoptar y mantener políticas internas activas, transparentes, documentadas, públicas y auditadas, para evitar contaminar acústicamente.

4. *Promoción de Investigación*. Encomendar investigaciones científicas o periodísticas en colaboración con universidades, entes municipales de control, etc. Por ejemplo, estudios estadísticos sobre cómo valora la población el ruido al que está sometida.

Es previsible que un medio de comunicación encuentre dificultades para implementar estas acciones. Reconocerlas es un paso importante para contrarrestarlas. En primer lugar puede haber carencias de infraestructura: oficinas de redacción ruidosas, con teléfonos fijos y celulares sonando permanentemente, impresoras, conversaciones, equipos de aire acondicionado ruidosos (particularmente perturbadores en salas de locución, estudios de radio y televisión y ambientes para entrevistas), equipos de audio obsoletos o ruidosos, etc. Estas condiciones de trabajo insensibilizan gradualmente al personal con respecto a esta problemática, creando la sensación de que es algo inevitable, lo cual se traslada a la falta de tratamiento de problemas similares en la sociedad.

En segundo lugar puede haber falta de hábito o de condiciones para recurrir a las fuentes primarias de información, inclusive las de dominio público (como Internet, bibliotecas, etc.). Mucha información se encuentra en idiomas extranjeros, y esto, a veces, impone restricciones. Por otra parte, la dinámica mediática requiere tiempos de reacción muy cortos frente a una información cambiante y rápidamente obsoleta, tiempos en apariencia incompatibles con la profundización de los temas. Esto a veces origina artículos con errores conceptuales [15] que deben evitarse. En cuestiones técnicas, como el ruido, no basta la intuición o las nociones populares. El periodista debe evitar publicar material sin fundamento.

En tercer lugar, la comunicación de temas técnicos, precisos y accesibles para la población, requiere técnicas apropiadas. Cuando es el propio especialista quien escribe, su producción debería ser supervisada por un editor, para evitar desajustes estilísticos.

Por último, los medios suelen carecer de políticas sobre la contaminación acústica. Estas políticas deberían cubrir los diversos aspectos de la labor editorial o medial. Una emisora que cubre frecuentemente el tema, pero a la vez contamina con ruido de fondo sus programas (¡incluidos los referidos a la contaminación acústica!) está enviando un mensaje ambiguo. Está disgregando el concepto de la praxis: “haz lo que digo y no lo que hago”.

Las políticas deberían ser explícitas y, como en los sistemas de calidad, documentadas y conocidas por el personal [16]. Debería reconocerse el papel como medio de educación social, y no sólo de comunicación. Se suelen considerar a los medios como formadores de

opinión; también son formadores de conciencia. En este contexto, las políticas adoptadas deberían contemplar un espacio específico (un porcentaje del total) y estable destinado al tema, distribuido en editoriales, información general, artículos de opinión, artículos técnicos.

## **VII. Ética y deontología**

Desde un punto de vista teórico se suelen diferenciar dos conceptos relacionados: la ética y la deontología. A veces se toman como sinónimos. Así, se habla, de ética periodística y de deontología periodística, o de ética profesional del periodista. La deontología es la ciencia del deber; es decir, de las obligaciones derivadas del ejercicio de una profesión. Como tal, la deontología es, en principio, susceptible de ser codificada o reglamentada para cada profesión, de modo que quienes la ejerzan estén obligados a cumplir sus preceptos so pena de recibir sanciones. La deontología se diferencia del derecho en cuanto a que éste es aplicable a todos los ciudadanos, mientras aquella rige sólo para los miembros de una especialidad [17].

La ética es más amplia, y se refiere al fuero interno del individuo, por lo tanto no es codificable [18] ni imponible más que por la propia conciencia. Al contrario de la deontología que implica la pertenencia a un grupo profesional, la ética a veces implica cuestionar las prescripciones del grupo y de la sociedad, porque la ética es reflexión, razonamiento, búsqueda de lo que parece justo, bueno, correcto; pero desde la propia conciencia y no para cumplir con un deber impuesto; por lo tanto conlleva buscar la verdad, y no basarse en apariencias, ni actuar conforme a los prejuicios o mitos que la sociedad o el grupo imponen. La ética está reservada a la conciencia individual, pues el sentido ético es inherente a la persona, y se refiere no sólo a su filosofía de vida y a sus autorregulaciones, según sus propios criterios, sino a la tendencia a valorar su comportamiento y el de los demás. La ética siempre se refiere a las personas, "las instituciones son buenas, malas, eficaces, ineficaces, deseables, indeseables, pero lo único que puede ser éticamente bueno o moral son las personas" [19].

Otro concepto relacionado es el de moral o normas morales. Estas son valores y pautas de conducta radicados en la conciencia, que rigen el comportamiento humano. Son patrones de lo bueno y lo malo, según las prescripciones y conceptos de la sociedad [20]. También se define la moral como sinónimo de ética.

## **VIII. Ética y deontología del periodismo**

Ahora bien, se habla de códigos de ética periodística, códigos de ética profesional, códigos de deontología periodística. Hablaremos de ética periodística, referida al comportamiento individual del periodista; y de códigos deontológicos, para referirnos a las normas aceptadas por los colegios de periodistas. Esto no significa que sean excluyentes.

Pero, ya sea por exigencias deontológicas, de derecho o éticas, los periodistas y medios de comunicación deberían tener como autorrequisito, además de deber constitucional,

cumplir y defender los preceptos constitucionales y demás leyes; y procurar acercarse a la verdad y a la justicia, ya que los medios son un tamiz para el diario acontecer, para informar, formar, sensibilizar o movilizar a la población y a los funcionarios. Por lo tanto deben recoger los problemas de la sociedad; aunar esfuerzos para edificar una sociedad más justa, equitativa, sostenible; ya que “la sostenibilidad es un imperativo ético y moral” [21].

Aplicando lo anterior al desarrollo acústicamente sostenible, el periodista debe respetar y promover los derechos humanos, como lo planteó el *Proyecto de Código de Ética Profesional de los Periodistas de Nicaragua* ([22], Art. 6); y como lo estipula el Código de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) ([23], Art. 1) entre los cuales está el derecho a un ambiente sano ([12], Art. 60; [13], Art. 41; [14], Art. 45). Según el Art.11 del *Código Latinoamericano de Ética Periodística* [23], es deber del periodista contribuir a la defensa de la Naturaleza y denunciar los hechos que generen la contaminación y destrucción del medio ambiente. Por lo tanto, es un deber constitucional y deontológico de los periodistas defender el derecho a un ambiente sin contaminación acústica.

En los códigos comparados por Villanueva [24], la información veraz aparece como uno de los principios que deben guiar el ejercicio periodístico: el Art. 21 del *Código Europeo de Deontología de Periodismo* expresa que "el ejercicio del periodismo no debe condicionar ni mediatizar la información veraz o imparcial y las opiniones honestas, con la pretensión de crear o formar la opinión (...)". El *Código Deontológico de la Profesión Periodística de España*, señala que "el compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar sólo sobre hechos de los cuales conoce su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado(...)". El *Código Internacional de Ética Periodística* (UNESCO) habla del derecho del pueblo a la información precisa, igual que el *Proyecto de Código de Ética Profesional de los Periodistas de Nicaragua*. El Código de la FELAP dice, en su Art. 4, "En su labor fundamental el periodista adoptará los principios de la veracidad y de la ecuanimidad y faltará a la ética cuando silencie, falsee o tergiverse los hechos (...)”.

Para dar una información veraz y completa, como lo prescriben las citas anteriores, el periodista tiene que informarse, comprobar los hechos *in situ* o con la fuente; pero eso no basta, tiene que entender el problema, y por lo tanto tendrá que investigar y capacitarse constantemente para no llegar a conclusiones erróneas o para no excluir información necesaria. Si no se tiene información veraz sería mejor no informar, porque en muchos casos es preferible estar desinformado a formarse una idea distorsionada de la realidad, basados en mala información o información falsa.

## **IX. Contenido ético de la cobertura periodística**

Varios factores inciden en el contenido ético de una publicación referida al ruido:

1. *Calidad y cantidad de información.* La importancia asignada a la noticia debe guardar proporción con el contenido, de lo contrario se condiciona al receptor de la información.

2. *Objetivo del periodista al dar una información.* ¿Qué mensaje desea comunicar? ¿Qué cambios busca promover en la sociedad como consecuencia de su informe?

3. *Mayor o menor independencia del medio para el que trabaja el periodista.* Esto puede ser fuente de conflictos éticos para el periodista, y verse constreñido por requisitos o directivas de la empresa.

4. *Subjetividad de la opinión del periodista.* No se debe confundir una opinión con un hecho. El periodista tiene derecho a elegir la manera de informar según sus objetivos, pero no debe caer en la tentación de confundir al público, diluyendo el límite entre el dato objetivo y su interpretación.

5. *Subjetividad de la fuente de información.* Generalmente el informante facilita el dato comunicado según su propio punto de vista. El periodista debe tener la habilidad de extraer el trasfondo objetivo, y aprovechar la oportunidad para profundizar sobre otros aspectos del problema, y evitar información parcializada o dudosa.

6. *Tiempo disponible para elaborar la noticia.* El escaso tiempo lleva a veces a buscar información en fuentes dudosas. Cada fuente debería ser razonablemente validada, y en caso de incertidumbre, omitirla o descartarla. Es preferible una menor cantidad de información confiable y no una gran cantidad de datos poco confiables.

7. *Tiempo o espacio disponible para comunicar la información.* Si el espacio es limitado, conviene restringir el material a cubrir, sobre todo si se trata de difíciles temas técnicos.

## **X. Tratamiento periodístico del ruido**

El fenómeno del ruido en España es actualmente un tema “estrella” entre las diferentes contaminaciones, junto al de la contaminación electromagnética (antenas de telefonía móvil). Dichos temas aparecen casi a diario en la prensa escrita, sobre todo en medios estatales, aunque también en los medios regionales y comarcales. La aparición en el medio televisivo y radiofónico es más esporádica. Esta preeminencia en la prensa escrita podría atribuirse a que una noticia sobre ruido para ser bien comunicada debe elaborarse, pues para no caer en errores, es necesaria una documentación previa sobre el tema, lo que se contrapone con la inmediatez de la noticia televisiva o radiofónica. Los otros tipos de contaminación son considerados más nocivos, (el ruido no mata a corto plazo); y, porque la prensa escrita suele estar más cerca del ciudadano de a pie, y por tanto suele recoger más fácilmente sus inquietudes.

En periódicos y radio la información sobre ruido suele salir más a menudo en forma de noticias cortas y luego en trabajos de investigación o reportajes. En televisión el ruido aparece más en debates y programas monográficos, y cuando sale en forma de noticias se refiere a una manifestación u otra acción de protesta de colectivos vecinales.

En Argentina, por su parte, el tratamiento en los medios del tema del ruido es superficial y escaso. Aún en el caso de autores supuestamente especialistas en la materia se observan gruesas falencias conceptuales [15]; con mayor razón en el caso de artículos firmados por periodistas no especializados. Rara vez se consulta al verdadero especialista, en cambio se repiten una serie de conceptos tradicionales, pero no por ello verídicos. Es común confundir los descriptores utilizados, brindando valores del nivel de presión sonora medidos en un instante cualquiera (tal vez el más desfavorable) en lugar del nivel promedio (nivel equivalente). Así, se informan niveles inverosímiles, dando pie a dudosas comparaciones del tipo: “Buenos Aires es la tercera ciudad más ruidosa del mundo”.

En el caso de Nicaragua, ya hay mucho ruido, pero poco o casi nada se dice él en los medios de comunicación. Rara vez aparece un artículo de opinión, o una queja del público. Y es que el ruido no parece interesarle a nadie. Aun a los que se dicen defensores del medio ambiente, y ni siquiera a los responsables de las políticas ambientales. Sí hay que destacar la existencia de la página web "Ruido, un problema en Nicaragua"<sup>6</sup>

El ruido no se contempla en el Plan Nacional de Medio Ambiente. No hay leyes, y pocas normas contra la contaminación acústica, aunque el artículo 111 de la Ley General de Medio Ambiente y los Recursos Naturales ordena emitir normas de tecnología y estándares de emisión de ruidos. Y el Código Penal [25] (Art. 558<sup>7</sup>, inciso 27) lo tipifica como falta contra la seguridad y tranquilidad ciudadana. El Art. 24 de la Constitución de Nicaragua dice que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás. El Art. 60 expresa que los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable; y el Art. 85 se refiere al derecho a condiciones de trabajo que garanticen la integridad física, la salud y la disminución de riesgos profesionales. Existen normativas [26] a nivel de ministerios de salud, del trabajo, de la construcción. Hace falta mayor conciencia en los trabajadores, en la población, en los legisladores, en los funcionarios, para que se cumpla lo poco que hay y se promulguen leyes y ordenanzas. El problema quizás sea falta de conocimiento de los efectos del ruido sobre la salud y las actividades. Entonces, “¿Es inevitable que el desarrollo económico y tecnológico se dé a costa del ser humano?” [27]. Los medios de comunicación tienen aquí, un reto para contribuir con el desarrollo acústicamente sostenible.

---

6 <http://nica42.tripod.com/ruido.htm>

7 “Son culpables de falta contra la seguridad y el orden público (...) el que violando los reglamentos, turba las ocupaciones de los vecinos, o su reposo nocturno, con gritos, petardos, ruidos, o mediante el uso en alto volumen, de altoparlantes y otros medios análogos”. El Proyecto de Código Penal lo contempla como falta contra el orden y la tranquilidad pública (Art. 481, inciso a); falta contra el medio ambiente (Art. 484, inciso C). Y como delito contra la naturaleza y el ambiente, (Art. 328), contaminación industrial.

## Referencias

1. Elba Stancich. "Introducción a la temática ambiental". Material del Curso-Seminario: Transporte y Medio Ambiente. Sept. 1994.
2. *Elba Stancich.* "Comunicación personal". 11 de junio de 2001
3. *Ley 217, ley General del Medio Ambiente y su Reglamento.* Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible. Managua, s. /f. Artículo 5.
4. Decreto Ejecutivo 31-97. Creación del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES). *La Gaceta* No. 105, 5 de junio de 1997. Considerando III.
- 5- *Plan Ambiental de Nicaragua 2000-2005.* Anexo A. Glosario de Términos, p. 25. Copia digitalizada en CD, Managua, 2001.
6. Miyara, Federico. "Ceremonia de Iniciación al ruido". Diario *La Capital*, Rosario, Argentina, 23/6/97. También disponible en <http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/~acustica/biblio/inicia.htm>
7. Autumn Lyn Radle. "The Effect Of Noise On Wildlife: A Literature Review". University of Oregon.
8. Miyara, Federico. "Control de Ruido", en "Jornadas Internacionales Multidisciplinarias sobre Violencia Acústica". Editorial ASOLOFAL. Rosario, Argentina, 2000.
9. Schultz, T. J.: "Synthesis of social surveys on noise annoyance". *Journal of the Acoustical Society of America* 64 (2), Aug. 1978.
10. Miyara, Federico. "Paradigmas para la investigación de las molestias por ruido". En *Jornadas sobre el Ruido y sus Consecuencias en la Salud de la Población*. Buenos Aires, 8-10/08/01.
11. EPA (US Environmental Protection Agency): "Information on Levels of Environmental Noise Requisite to Protect Public Health and Welfare with an Adequate Margin of Safety". US Environmental Protection Agency, 550/9-74-004, Washington DC, USA, March 1974.
2. *Constitución Política de Nicaragua.* Con sus reformas y contra-reformas. 5ª edición. Editorial Jurídica, Managua, 2000.
13. *Constitución de la Nación Argentina - Declaraciones, Convenciones y Pactos.* Serie Documentos Página 12. Buenos Aires, Argentina, 1994.



14. *Constitución Española*. Aprobada por las Cortes en Sesiones Plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado, 31/10/1978. Ratificada por el Pueblo Español en Referéndum, 6/12/78. Sancionadas por el Rey el 27/12/78.  
<http://ccdiss.dis.ulpgc.es/~secdiss/constitucion.txt>  
 Internet: <http://www.congreso.es/funciones/constitucion/indice.htm>
15. Miyara, Federico. “Ruido: Errores conceptuales en publicaciones técnicas y periódicas y en la legislación. Otra evidencia de la necesidad de mejorar su enseñanza”. Segundas Jornadas Internacionales Multidisciplinarias Sobre Violencia Acústica. Rosario, Argentina, 8 al 10/10/98.
16. ISO. *Norma Internacional ISO 9000:2000*. “Sistemas de gestión de la calidad Conceptos y Vocabulario” editorial, edición, fecha, lugar.
17. Valle Pastora, Alfonso "Seminario sobre Deontología y Ética Judicial", en *Ponencias sobre Ética Judicial*. Alfonso Valle Pastora (compilador). Managua, 1996.
- 18- Lagastone, G. “Ética Judicial”. Seminario sobre Deontología y Ética Judicial. En *Ponencias sobre Ética Judicial* ". Alfonso Valle Pastora (compilador). Managua, 1996.
19. Savater, Fernando: "Ética, Política y Ciudadanía", citado por José Luis Jáquez Balderrama, 2000; Ética y educación en el periodismo mexicano. *Revista Latina de Comunicación Social*. La Laguna (Tenerife)-diciembre de 2000– No. 36 D.L.: TF - 135 - 98 / ISSN: 1138 – 5820 (año 3º) <http://www.ull.es/publicaciones/latina>
20. Villagra Gutiérrez, William. *Introducción al Derecho*. UCA, Managua, 1994
21. Declaración de Salónica. Conferencia Internacional sobre Medio Ambiente y Sociedad:  
 Educación y Sensibilización para la Sostenibilidad. (Salónica, Grecia, 8-12 de diciembre de 1997). Internet: <http://www.arrakis.es/~alcrique/salonica.htm>
22. *Proyecto de Código de Ética Profesional de los Periodistas de Nicaragua*, elaborado en agosto de 1995. (Fotocopia, de documento de la UPN, s/f. ).
23. *Código Latinoamericano de Ética Periodística*. FELAP. Internet: <http://www.ijnet.org/Code of Ethics2/Federacion Latinoamericana de Periodistas.html>
24. Villanueva, E. *Códigos Europeos de Ética Periodística. Un análisis comparativo*. *Revista Mexicana de Comunicación*, Fundación Manuel Buendía. <http://www.cem.itesm.mx/dacs/buendia/libro/etica5c.html>
25. *Ley de Código Penal de la República de Nicaragua*. Bitecsa, Managua, 1996.

26. *Compendio de Resoluciones y Normas en Materia de Higiene y Seguridad Ocupacional*. Ministerio del Trabajo. Dirección General de Higiene y Seguridad. Managua, 1996.
27. Serrano Caldera, Alejandro. *Los dilemas de la democracia: Hacia una ética del desarrollo*. 2ª ed. Managua, Hispamer, 1998, p. VII.